

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Tolas del Atlântico Sur República Argentina 302-05 87 BOX - 365

43 1

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el Nº 02/97 y se caratula "s/SOLICITAN SE INVESTIGUE SI EXISTE FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL P.E.P. DEL ART. 1º INC. F Y ART. 2º DE LA LEY PCIAL. Nº 349", por cuyo intermedio se desarrolló la investigación llevada adelante tras una denuncia presentada por los legisladores Guillermo J. LINDL; Abraham. O. VAZQUEZ y Rubén D. SCIUTTO, dando cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

经营税 医海绵

Al respecto es dable señalar que tras un requerimiento realizado por este organismo de control se ha recepcionado la Nota Nº 37 LETRA GOB. de fecha 07/02/97 suscripta por el Sr. Gobernador, a través de la cual se pone de manifiesto la intención del Poder Ejecutivo Provincial de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Pcial. Nº 349.

Asimismo la razón en virtud de la cual no se hizo efectivo el pago en el momento dispuesto por el artículo 3º de la citada ley resulta razonable; debiendo agregar que la forma de pago establecida requiere una serie de procedimientos que pueden ocasionar demoras en la instrumentación para el cumplimiento de la citada ley.

Por último, sin perjuicio de lo expresado precedemente corresponde exhortar al Poder Ejecutivo Provincial a efectos que arbitre todas las medidas necesarias que permitan hacer efectivo lo dispuesto por la Ley Pcial. Nº 349 a la mayor brevedad posible.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Poder Ejecutivo Provincial en la persona del Sr. Gobernador y a los denunciantes.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 11 1 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 10 FFR 1997

DR. VIRGH IO U KARANIEZ DE SUCHT

Antartida e Islas del A Calbo Str